



Interlocutorio	734
Radicado	052663103003-2018-00087-00
Proceso	Verbal
Demandante	Jaime Bermúdez Munera y otros
Demandado	Sandra Patricia Ortiz Menco
Asunto	Decreta secuestro y comisiona

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO
Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Por cuanto la demanda se encuentra inscrita sobre los inmuebles de matrícula nrs. 001-855804 y 001-548140 y la sentencia de primera instancia fue favorable al demandante, el juzgado,

RESUELVE

Primero: Secuestrar los inmuebles dcon folio de matrículas no. 001-855804 y 001-548140 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur -art. 590 núm. 1 literal, inciso 2-.

Segundo: Comisionar a los jueces promiscuos municipales de Caldas (reparto), lugar donde se ubican los inmuebles, para llevar a cabo la diligencia de secuestro. El comisionado cuenta con las facultades estipuladas en el artículo 40 del C. G. del Proceso, además de las de subcomisionar, designar y reemplazar al secuestre.

NOTIFÍQUESE

4

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de92de0065e2190712bbaec4a08d6a10a232ae7b3de7ff130f65c3e4f4c1da7c

Documento generado en 24/09/2021 05:18:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>